



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2022 027 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, doce de mayo de dos mil veintitrés

Al no encontrarsele objeción alguna a la liquidación de costas que antecede,
el juzgado procede a aprobarlas.

NOTIFIQUESE x 2

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 15 de mayo de 2023, se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA